

PLENO ORDINARIO

9-05-2018

PUNTO SEXTO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia., en sesión celebrada el ppdo. siete de mayo, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

Considerando, asimismo, la Circular de esta Alcaldía de 20 de marzo del corriente relativa al Plan Normativo Anual, así como respecto a la tramitación de normas reglamentarias, la cual intenta regular la actividad normativa municipal, comenzando con la adecuada planificación anual de la misma, todo ello en la búsqueda del objetivo no solo de dar cumplimiento a la legislación vigente, sino también el procurar la mayor y mejor participación Ciudadana en la elaboración de las normas de esta Corporación.

Vistas las propuestas formuladas por los distintos Servicios Municipales que han considerado la necesidad de elaborar nuevas normas reglamentarias o modificar las ya existentes, propongo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2018, con el siguiente contenido:

a) *Modificación* de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Ordenanza sobre licencias urbanísticas, obras menores y aperturas.

Ordenanza para el fomento del desarrollo de las Áreas de Regularización del PGOU.

Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y la transparencia en la información del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (ORAETI).

b) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

No se proponen.

c) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Reglamento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales y Ecológicos en el Municipio de El Puerto de Santa María.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo municipal del ejercicio de 2018, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En El Puerto de Santa María, a 2 de mayo de 2018.- EL ALCALDE,.- Rubricado.- Fdo. Javier David de la Encina Ortega”.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida y la abstención adoptada por el Grupo Levantemos El Puerto y Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

El Sr. Presidente somete a votación el Dictamen obteniéndose los siguientes resultados: Nueve votos a favor, seis del Grupo Socialista y tres del Grupo de Izquierda Unida; Doce abstenciones, adoptadas seis por el Grupo Popular, tres por el Grupo Levantemos El Puerto, dos por el Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María y una por el Concejal no adscrito D. Carlos Coronado Rosso.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos.